

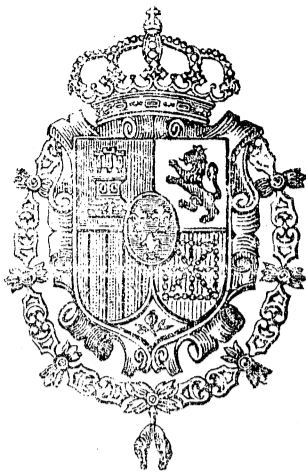
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, Piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fidei comiso.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO

## EXPOSICION

SEÑORA: La importancia actual de Nassau Proviencia, Islas Bahamas, y la urgente necesidad de ejercer una vigilancia activa y constante para impedir los trabajos de los enemigos de la integridad Nacional, hacen precisa la instalación de un Consulado de Carretera en el mencionado puerto.

Fácil sería al Ministro que suscribe proponer á V. M. el establecimiento de la indispensable Agencia, pero ante el aumento de gastos que semejante medida originaría, se erige en el deber de buscar otro medio más adecuado á las circunstancias actuales, como es el de trasladar nuestro Consulado de Baltimore á Nassau, con igual dotación y las mismas condiciones, hasta tanto que sea posible reponer en los presupuestos la plaza que se traslada, resolviéndose de este modo la urgencia de la medida y la idea constante del Gobierno de V. M. de hacer cuantas economías sean compatibles con el buen servicio.

Por esta razón, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Palacio 23 de Diciembre de 1895.

SEÑORA

Á L. R. P. de V. M.,  
El Duque de Tetuán.

## REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno é intervención general de la Administración del Estado en expediente seguido, con arreglo á las disposiciones de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Consulado de España en Baltimore sea trasladado con igual categoría á Nassau, para cuyo sostenimiento se destinará el crédito asignado al primero en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
Carlos O'Donnell.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo

á la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Jódar, decretada por V. S. en 29 de Octubre último, ha emitido con fecha 16 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 3 del actual, la Sección ha examinado el expediente de la suspensión de varios Concejales de Jódar, decretada en 29 de Octubre por el Gobernador de la provincia de Jaén.

De la visita de inspección aparece: que no se gestiona el cobro de 14 591 pesetas ni se ha inscrito la escritura de fianza de los arriendos de pesos y medidas y otros arbitrios y del impuesto de consumos; que las calles están intransitables, á pesar de que en el presupuesto se consignan 500 pesetas para el servicio; que los Médicos de la Beneficencia están contratados por cinco años, y un solo Farmacéutico suministra las medicinas á los pobres; que unas especies no están gravadas con el impuesto de consumos, y otras lo están con el 100 por 100; que se adeudan al Pósito varias cantidades en numerario y en grano, y que á la Hacienda pública se adeudan 12 503'47 pesetas.

Dada audiencia á los interesados, el Gobernador suspendió á los Concejales que en la providencia se enumeran.

Después, en 2 de Noviembre, el Gobernador suspendió al Alcalde y Tenientes D. Juan María Fernández, D. José Mengibar León y D. Juan Vilches Lorite, imputando al primero la falta de inscripción de las escrituras de arriendo de los arbitrios y de no apremiar á los deudores, y á los segundos la falta de limpieza de las calles, y dispuso la elección de los tres cargos.

En 8 del expresado mes de Noviembre, dichos Alcalde y Tenientes apelaron, acompañando al recurso varias certificaciones, á fin de acreditar que los arrendatarios cumplen sus obligaciones y ningún perjuicio ha causado la falta de inscripción de las escrituras; que en las actas consta la justa causa que impidiera á los Concejales asistir á las sesiones, no habiendo dejado de celebrarse sesión desde que D. José María Fernández es Alcalde; que se gestionó el cobro de los créditos para proceder al apremio, y se han reparado las calles hasta donde lo permite la exigua cantidad presupuesta; que la diferencia de 478 pesetas 55 céntimos, que la providencia apelada califica como desfallo, procede de préstamos hechos hace treinta años y constituye una baja natural del caudal del Pósito; que los Alcaldes y Tenientes sólo incurrían en suspensión por causa grave, y no existe más causa que el intento de despojarles del cargo que la elección les confirió; y que no se explicaban la suspensión; puesto que la de los suspensos en 29 de Octubre se fundó en que la responsabilidad sólo alcanzaba á los elegidos en 1893.

La Subsecretaría propone la confirmación de las suspensiones; pero también se ha remitido á informe de esta Sección el escrito en que los Concejales suspensos de 1893 piden se alce la suspensión, por las razones ya expuestas en el recurso de alzada del Alcalde y Tenientes, y en virtud de las certificaciones que acompañan:

Vistos los artículos 180 al 191 de la ley Municipal: Considerando que ni todos los hechos relacionados en el acta de la visita están comprobados, ni los que aparecen acreditados pueden justamente dar lugar á presumir que haya tenido efecto algún acto que revista caracteres de delito, en tanto que los recurrentes, unos y otros, han desvirtuado con razones y documentos los cargos que se les imputa, aparte de la evidente

contradicción que se nota entre las dos providencias de 29 de Octubre y 2 de Noviembre, pues la primera no corrige á los de la elección de 1895, porque atribuye las faltas á los Concejales anteriores, y la segunda, que no debió dictarse una vez que el expediente terminó con la suspensión de algunos Concejales, alcanza á los elegidos últimamente;

Opina la Sección que procede alzar ambas suspensiones y reponer en sus cargos al Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales de que se deja hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Jaén.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose dispuesto por Real orden de 18 de Diciembre de 1894 que se publique en la GACETA DE MADRID todos los años, en los últimos quince días del mes de Diciembre, el escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el escalafón del Cuerpo citado, con la situación del personal del mismo en el día 12 del corriente mes, y que se publique en la GACETA DE MADRID á los efectos procedentes.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1895.

A. BOSCH

Sr. Director general de Instrucción pública.

(El Escalafón á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 956.)

## MINISTERIO DE ESTADO

## SECCION DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Regium Exequatur* á D. Emilio Fábregas, para que pueda desempeñar el cargo de Vicecónsul de Nicaragua, en Vigo; á D. Mercedes Sánchez de León para el Cónsul de Costa Rica, en Valencia; á D. Eduardo Mendoza Gómez para el Vicecónsul de Honduras, en Granada; á D. Tomás Rodríguez Robaina para el de Vicecónsul del Salvador, en Las Palmas; á D. José Quinzá para el de Vicecónsul de Honduras, en Valencia; á Mr. G. Max para el de Cónsul general de Bélgica, en Madrid, autorizando con igual objeto para desempeñar el cargo de Vicecónsul de Suecia y Noruega, en Torre Vieja, á Don Manuel Ballester; á Mr. H. Henderson Rider para el de Vicecónsul de los Estados Unidos, en Barcelona, y á D. Fernando Lorente y Falcón para el de Vicecónsul de Honduras, en Puerto de Luz.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Escalafón definitivo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en 12 de Diciembre de 1895.

Número general.	Número especial.	NOMBRES	INGRESÓ EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
<b>Jefe superior del Cuerpo.</b>									
1	1	Excmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.....	10	Junio.....	1868	12	Octubre....	1884	Biblioteca Nacional.
<b>Inspector primero.</b>									
2	1	Excmo. Sr. D. Francisco González Vera.....	1.º	Febrero...	1860	12	Octubre...	1884	Archivo Histórico Nacional.
<b>Inspectores segundos.</b>									
3	1	Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Raña y Delgado.....	1.º	Febrero...	1860	9	Diciembre..	1892	Escuela de Diplomática y Museo Arqueológico Nacional.
4	2	Excmo. Sr. D. Manuel Flores Calderón.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Biblioteca Nacional.
<b>Inspectores terceros.</b>									
5	1	Sr. D. Miguel Velasco y Santos.....	1.º	Febrero...	1860	9	Diciembre..	1892	Archivo general central de Alcalá de Henares.
6	2	Toribio del Campillo.....	20	Febrero...	1860	1.º	Julio.....	1895	Escuela de Diplomática.
<b>Jefes de primer grado.</b>									
7	1	Excmo. Sr. D. Mariano Catalina y Cobo.....	17	Junio.....	1867	29	Agosto....	1890	
8	2	Sr. D. Vicente Vignau y Ballester.....	1.º	Febrero...	1860	9	Diciembre..	1892	Escuela de Diplomática
9	3	Juan Basave y Cos.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
10	4	Eduardo Hinojosa y Naveros.....	19	Marzo.....	1875	15	Febrero....	1895	Escuela de Diplomática.
11	5	Excmo. Sr. D. Gabriel Alarcón y Casanova.....	8	Marzo.....	1867	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
12	6	Sr. D. José Sancho y Rayón.....	30	Abril.....	1866	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
<b>Jefes de segundo grado.</b>									
13	1	Excmo. Sr. D. Juan Catalina García y López.....	13	Mayo.....	1885	9	Diciembre..	1892	Escuela de Diplomática.
14	2	Sr. D. Mariano Muñoz y Rivero.....	26	Abril.....	1885	9	Diciembre..	1892	Escuela de Diplomática.
15	3	Carlos Jiménez Placer.....	10	Agosto....	1894	10	Agosto....	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
16	4	Cayo Ortega Mayor.....	3	Marzo.....	1887	22	Enero.....	1895	Escuela de Diplomática.
17	5	Félix Urcullu y Zulueta.....	26	Mayo.....	1862	5	Febrero....	1895	Biblioteca Nacional.
18	6	José Ortega y García.....	12	Diciembre..	1887	15	Febrero....	1895	Archivo general del Ministerio de Fomento y Secretaría del Cuerpo.
19	7	Manuel Murguía.....	10	Noviembre.	1868	1.º	Julio.....	1895	Archivo provincial de Hacienda de la Coruña.
20	8	Antonio Rodríguez Villa.....	14	Abril.....	1868	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca de la Academia de la Historia.
21	9	Juan José García Gómez.....	30	Agosto....	1888	1.º	Julio.....	1895	Diputado á Cortes.
<b>Jefes de tercer grado.</b>									
22	1	Sr. D. Román García Aguado.....	24	Enero.....	1863	9	Diciembre..	1892	Biblioteca provincial de Cádiz.
23	2	Darío Cordero y Camarón.....	22	Diciembre..	1863	9	Diciembre..	1892	Licencia reglamentaria (16 Agosto 1895).
24	3	Mariano Barroso y Minguez.....	27	Diciembre..	1893	27	Diciembre..	1893	Archivo general y Biblioteca del Ministerio de Ultramar.
25	4	Pedro Torres Lanzas.....	10	Agosto....	1894	10	Agosto....	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
26	5	Francisco Fernández Alonso.....	20	Febrero....	1860	5	Febrero....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
27	6	Joaquín Casañ y Alegre.....	3	Junio.....	1875	15	Febrero....	1895	Archivo general de Valencia.
28	7	Agustín Bullón de la Torre.....	4	Marzo.....	1876	5	Junio.....	1895	Diputado á Cortes.
29	8	Marcial Morano y Serrano.....	7	Noviembre.	1878	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Barcelona.
30	9	Claudio Pérez y Gredilla.....	21	Noviembre.	1868	1.º	Julio.....	1895	Archivo general de Simancas.
31	10	José Castillo y Soriano.....	24	Septiembre	1879	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
32	11	Juan Luis Albalade y Ayora.....	11	Junio.....	1863	1.º	Julio.....	1895	Archivo general de Valencia.
33	12	Ramón Alvarez de la Braña.....	6	Julio.....	1866	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca provincial de León.
34	13	Agustín de la Paz Bueso y Pineda.....	27	Noviembre.	1868	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
35	14	Rodrigo Amador de los Ríos.....	25	Junio.....	1868	1.º	Julio.....	1895	Museo Arqueológico Nacional.
36	15	Antonio Paz y Mélica.....	28	Enero.....	1869	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Nacional.
37	16	Atanasio Tomillo y Tomillo.....	20	Febrero....	1860	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Valladolid.
38	17	Polcarpo Cuesta y Orduña.....	27	Diciembre..	1893	1.º	Agosto....	1895	Archivo Central del Ministerio de Hacienda.
39	18	Emilio Ruiz Cañabate.....	6	Julio.....	1894	17	Agosto....	1895	Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
40	19	Enis Pérez del Pulgar y Burgos.....	7	Septiembre	1895	7	Septiembre	1895	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
<b>Oficiales de primer grado.</b>									
41	1	Sr. D. Gervasio Minguez.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
42	2	Gabriel Ruiz Diosayuda.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
43	3	Francisco J. Delgado.....	10	Agosto....	1894	10	Agosto....	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
44	4	José Ortega y Rojo.....	21	Marzo.....	1861	22	Enero.....	1895	Biblioteca Universitaria de Barcelona.
45	5	Angel Gorostizaga.....	28	Junio.....	1867	22	Enero.....	1895	Museo Arqueológico Nacional.
46	6	Antonio Campos y Cubero.....	12	Diciembre..	1887	5	Febrero....	1895	Archivo general del Ministerio de Fomento.
47	7	José Landeira y Domínguez.....	3	Mayo.....	1862	15	Febrero....	1895	Biblioteca Nacional.
48	8	Francisco Guillén Robles.....	5	Enero.....	1884	5	Junio.....	1895	Museo de Reproducciones Artísticas.
49	9	Angel María de Barcia y Pavón.....	21	Julio.....	1864	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Nacional.
50	10	Francisco Bofarull y Sanz.....	22	Julio.....	1864	1.º	Julio.....	1895	Archivo de la Corona de Aragón.
51	11	Enrique Lacalle y Cantero.....	8	Octubre...	1875	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca provincial de Córdoba.
52	12	Eugenio Hartzenbusch é Hiriart.....	21	Marzo.....	1868	1.º	Julio.....	1895	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
53	13	Eusebio Vergara y Medrano.....	20	Febrero....	1860	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
54	14	José Ramón Mélide.....	21	Abril.....	1881	1.º	Julio.....	1895	Museo Arqueológico Nacional.
55	15	José J. Herrero y Sánchez.....	5	Septiembre	1888	1.º	Julio.....	1895	Diputado á Cortes.
56	16	Andrés Martínez Salazar.....	18	Noviembre.	1868	1.º	Julio.....	1895	Archivo general de Galicia.
57	17	Pascual Iborra é Iborra.....	21	Noviembre.	1872	1.º	Julio.....	1895	Archivo provincial de Hacienda de Málaga.
58	18	Juan de la Osa y Guerrero.....	20	Febrero....	1874	1.º	Agosto....	1895	Biblioteca provincial de la Coruña.
59	19	Domínguez Blesa y Marqués.....	8	Junio.....	1870	17	Agosto....	1895	Biblioteca Nacional.
<b>Oficiales de segundo grado.</b>									
60	1	Sr. D. Pantaleón Moreno Gil.....	26	Junio.....	1860	9	Diciembre..	1892	Biblioteca Universitaria de Madrid.
61	2	Rafael Langa y Madrona.....	29	Noviembre.	1868	14	Enero.....	1893	Biblioteca Nacional.
62	3	Julio Melgares y Marín.....	20	Abril.....	1883	26	Abril.....	1893	Biblioteca Nacional.
63	4	Ricardo Hinojosa y Naveros.....	1.º	Mayo.....	1886	13	Noviembre.	1893	Biblioteca Nacional.
64	5	Joaquín González y Fernández.....	27	Diciembre..	1893	27	Diciembre..	1893	Biblioteca Universitaria de Valladolid.
65	6	José Gómez Centurión.....	27	Diciembre..	1893	27	Diciembre..	1893	Archivo Central de Hacienda.
66	7	Segundo Carrera y Martínez.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Registro general de la Propiedad intelectual.
67	8	Manuel Feijoo Poncet.....	9	Julio.....	1894	9	Julio.....	1894	Biblioteca Nacional.
68	9	Atanasio Palacio Valdés.....	10	Julio.....	1894	10	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
69	10	Antonio Juárez Talabán.....	10	Agosto....	1894	10	Agosto....	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
70	11	Francisco Palacios Sevillano.....	24	Julio.....	1864	22	Enero.....	1895	Archivo Histórico de Toledo.
71	12	Manuel Hilario Ríos.....	29	Julio.....	1867	22	Enero.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
72	13	Felipe Ferrer y Figuerola.....	11	Diciembre..	1868	5	Febrero....	1895	Biblioteca Universitaria de Barcelona.

Número general...	Número especial...	NOMBRES	INGRESÓ EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	
73	14	Sr. D. José Garreta y Sancho Granado.....	22	Septiembre	1870	15	Febrero.....	1895	Archivo general y Biblioteca del Ministerio de Ultramar.
74	15	José María Onís y López.....	21	Diciembre..	1871	5	Junio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Salamanca.
75	16	Manuel Urrutia y Cerro.....	28	Febrero....	1864	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
76	17	Vicente Chiribella y María Gracia.....	10	Marzo.....	1865	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Valencia.
77	18	Juan Antolin Balbás y Cruz.....	6	Julio.....	1866	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca provincial de Castellón.
78	19	Francisco Marzo y López.....	6	Julio.....	1866	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Zaragoza.
79	20	Carlos Palomares y Velpés.....	20	Noviembre..	1868	1.º	Julio.....	1895	Archivo provincial de Hacienda de Barcelona.
80	21	José Molina Andreu.....	6	Julio.....	1866	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca provincial de Murcia.
81	22	José Gómez y Martín.....	16	Noviembre..	1866	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
82	23	Valentín Picatoste y García.....	12	Diciembre..	1887	1.º	Julio.....	1895	Archivo general del Ministerio de Fomento.
83	24	Julián Criado y Aguilar.....	12	Diciembre..	1887	1.º	Julio.....	1895	Archivo general del Ministerio de Fomento.
84	25	Andrés Tovar y Yanguas.....	12	Diciembre..	1887	1.º	Agosto....	1895	Archivo general del Ministerio de Fomento.
85	26	Antonio Elias de Molins.....	16	Abril.....	1875	17	Agosto....	1895	Museo Arqueológico de Barcelona.
86	27	Nicolás de Rascón y Anduaga.....	20	Noviembre..	1895	20	Noviembre..	1895	Archivo general y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.
<b>Oficiales de tercer grado.</b>									
87	1	Sr. D. Mariano Ceinos y García.....	27	Diciembre..	1871	30	Julio.....	1892	Biblioteca Universitaria de Madrid.
88	2	Marcelino Gesta y Leceta.....	2	Febrero....	1874	10	Septiembre	1892	Biblioteca Universitaria de Madrid.
89	3	Plácido Aguiló y Fúster.....	4	Julio.....	1874	10	Septiembre	1892	Biblioteca Universitaria de Barcelona.
90	4	Ramón Gómez de Tejada.....	16	Abril.....	1875	8	Octubre...	1892	Biblioteca Universitaria de Granada.
91	5	Jenaro García Sánchez.....	9	Mayo.....	1879	9	Diciembre..	1892	Museo Arqueológico Nacional.
92	6	Angel Somoza Hernández.....	16	Abril.....	1875	9	Diciembre..	1892	Biblioteca Universitaria de Zaragoza.
93	7	Miguel Roura y Pujol.....	11	Agosto....	1875	14	Enero.....	1893	Biblioteca provincial de Mahón.
94	8	Mariano González Canales.....	23	Diciembre..	1874	26	Abril.....	1893	Archivo general de Valencia.
95	9	Lope Barrón y Ochoa.....	29	Junio.....	1879	13	Noviembre..	1893	Biblioteca provincial de Málaga.
96	10	Baltasar Gómez Llera.....	27	Diciembre..	1893	27	Diciembre..	1893	Archivo Central de Hacienda.
97	11	Alfonso Nájera y Balanzat.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Registro general de la Propiedad intelectual.
98	12	Angel Stort y Redondo.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Biblioteca Universitaria de Madrid.
99	13	Alejandro Groizard y Coronado.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
100	14	Augusto Fernández Victorio y Cociña.....	9	Julio.....	1894	9	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de Fomento.
101	15	Mariano Muro.....	10	Julio.....	1894	10	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
102	16	Benedicto Antequera.....	10	Julio.....	1894	10	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
103	17	Fernando Ariño y González.....	10	Julio.....	1894	10	Julio.....	1894	Archivo provincial de Hacienda de Soria.
104	18	José Pontes Abarrategui.....	10	Julio.....	1894	10	Julio.....	1894	Biblioteca Universitaria de Madrid.
105	19	Alvaro Gil Albacete.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Biblioteca Nacional.
106	20	Antonio María Fabié.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
107	21	Rafael Ibarra y Belmonte.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
108	22	José González Verger.....	10	Agosto....	1894	10	Agosto....	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
109	23	Patricio Vizcaino y Rojas.....	10	Octubre...	1874	22	Enero.....	1895	Registro general de la Propiedad intelectual.
110	24	Lorenzo González Agejas.....	8	Marzo.....	1885	22	Enero.....	1895	Biblioteca Nacional.
111	25	Juan Jiménez de Embún.....	22	Diciembre..	1881	5	Febrero....	1895	Archivo general central de Alcalá de Henares.
112	26	Benjamin Fernández Avilés.....	6	Marzo.....	1884	15	Febrero....	1895	Biblioteca Nacional.
113	27	Vicente Larrañaga y Guridi.....	20	Octubre...	1885	5	Junio.....	1895	Archivo provincial de Hacienda de Burgos.
114	28	Marcelino Gutiérrez del Caño.....	1.º	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Archivo general de Simancas.
115	29	Ricardo Gómez y Sánchez.....	1.º	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Archivo general de Simancas.
116	30	Cristóbal Pacheco Vasallo.....	24	Febrero....	1886	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca provincial de Alicante.
117	31	Gregorio Callejo Caballero.....	29	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
118	32	José Leal y Ruiz.....	13	Septiembre	1877	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Sevilla.
119	33	Agustín Ceinos y García.....	17	Mayo.....	1879	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
120	34	Servando Corrales y García.....	6	Julio.....	1895	6	Julio.....	1895	Biblioteca de la Comisión del Mapa geológico.
121	35	Francisco Góngora y del Carpio.....	17	Mayo.....	1879	1.º	Agosto....	1895	Museo Arqueológico de Granada.
122	36	Manuel Campos y Munilla.....	22	Noviembre..	1879	17	Agosto....	1895	Museo Arqueológico de Sevilla.
123	37	Carlos Martín Bosch.....	20	Noviembre..	1895	20	Noviembre..	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
124	38	Arsenio Martínez de Campos.....	20	Noviembre..	1895	20	Noviembre..	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
<b>Ayudantes de primer grado.</b>									
125	1	Sr. D. Saturnino Calzadilla y Martín.....	22	Noviembre..	1879	5	Agosto....	1890	Museo Arqueológico de Valladolid.
126	2	Victor Suárez Capalleja.....	27	Noviembre..	1880	29	Agosto....	1890	Biblioteca Agrícola.
127	3	Carlos Gómez y Rodríguez.....	26	Febrero....	1881	29	Agosto....	1890	Escuela de Diplomática.
128	4	Jerónimo Forteza y Valentí.....	26	Febrero....	1881	29	Octubre...	1890	Biblioteca Universitaria de Valencia.
129	5	Juan Manuel Amor Pereira.....	26	Febrero....	1881	6	Noviembre..	1890	Biblioteca provincial de Orense.
130	6	Miguel Lahoz y Calvo.....	26	Febrero....	1881	22	Diciembre..	1890	Biblioteca Universitaria de Zaragoza.
131	7	Bonifacio Pousol y Zabala.....	26	Febrero....	1881	30	Julio.....	1892	Archivo provincial de Hacienda de Guipúzcoa.
132	8	Juan Muñoz Rivero.....	26	Febrero....	1881	30	Julio.....	1892	Archivo Central de Hacienda.
133	9	Vicente Colorado y Martínez.....	9	Marzo.....	1881	30	Julio.....	1892	Museo Arqueológico Nacional.
134	10	Ramón Ascanio y León.....	10	Marzo.....	1881	30	Julio.....	1892	Biblioteca provincial de Canarias.
135	11	Pedro A. Sancho y Vicéns.....	22	Diciembre..	1881	30	Julio.....	1892	Archivo general de Mallorca.
136	12	Cristóbal Pérez y Pastor.....	22	Diciembre..	1881	30	Julio.....	1892	Biblioteca de la Academia de la Historia.
137	13	Miguel Almonacid y Cuenca.....	22	Diciembre..	1881	30	Julio.....	1892	Biblioteca Universitaria de Madrid.
138	14	Juan Atanasio Morlesin y Soto.....	8	Febrero....	1882	30	Julio.....	1892	Biblioteca de la Academia de la Historia. (Al servicio del Ministerio de Fomento.)
139	15	Manuel Rubio Borrás.....	8	Julio.....	1882	30	Julio.....	1892	Archivo provincial de Hacienda de Valladolid.
140	16	Enrique Sánchez Terrones.....	8	Febrero....	1882	30	Julio.....	1892	Biblioteca Universitaria de Madrid.
141	17	Damián Colomé Peydró.....	1.º	Abril.....	1883	30	Julio.....	1892	Biblioteca provincial de Teruel.
142	18	Alfredo Moreno Gil.....	1.º	Abril.....	1883	10	Septiembre	1892	Biblioteca Universitaria de Madrid.
143	19	Ramón Santa María y García.....	17	Mayo.....	1884	10	Septiembre	1892	Archivo general central de Alcalá. (En comisión en Roma.)
144	20	Fernando Díez de Tejada.....	16	Octubre...	1884	8	Octubre...	1892	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Ultramar.
145	21	Pablo Osorio y Alcalde.....	16	Octubre...	1884	9	Diciembre..	1892	Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
146	22	Juan Martínez y Martínez.....	8	Marzo.....	1885	9	Diciembre..	1892	Biblioteca Nacional.
147	23	José Rodríguez Cano.....	1.º	Julio.....	1885	14	Enero.....	1893	Biblioteca Nacional.
148	24	Francisco Navarro y Santín.....	1.º	Marzo.....	1886	26	Febrero....	1893	Archivo Histórico Nacional.
149	25	Manuel Pérez Villamil y García.....	1.º	Marzo.....	1886	26	Abril.....	1893	Museo Arqueológico Nacional.
150	26	Luis Perea y Pereda.....	27	Diciembre..	1893	27	Diciembre..	1893	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
151	27	Ernesto Cabrer y Barrio.....	27	Diciembre..	1893	27	Diciembre..	1893	Archivo general y Biblioteca del Ministerio de Ultramar.
152	28	Francisco Suárez Bravo y Olalde.....	1.º	Marzo.....	1886	14	Enero.....	1894	Biblioteca Universitaria de Barcelona.
153	29	Francisco Pons y Rodríguez.....	1.º	Marzo.....	1886	30	Marzo.....	1890	Archivo Histórico Nacional.
154	30	Francisco Fernández y Gonzalo.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Registro general de la Propiedad intelectual.
155	31	Salvador Rueda y Santos.....	9	Julio.....	1894	9	Julio.....	1894	Museo de Reproducciones Artísticas.
156	32	Manuel Márquez de la Plata y Alcocer.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
157	33	José Quintano Torres.....	10	Agosto....	1894	10	Agosto....	1894	Biblioteca provincial de Albacete.
158	34	Manuel Tomás Gil y Flores.....	1.º	Marzo.....	1886	22	Enero.....	1895	Museo Arqueológico Nacional.
159	35	Enrique Prugent y Lobera.....	1.º	Marzo.....	1886	22	Enero.....	1895	Biblioteca Nacional.
160	36	Francisco de P. Alvarez Osorio.....	1.º	Marzo.....	1886	5	Febrero....	1895	Museo Arqueológico Nacional.
161	37	Manuel Naranjo y Rodrigo.....	1.º	Marzo.....	1886	15	Febrero....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
162	38	Ignacio Fabrat y San Vicente.....	1.º	Marzo.....	1886	5	Junio.....	1895	Archivo general central de Alcalá de Henares.
163	39	José de Rújula y del Escobal.....	1.º	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Nacional.
164	40	Lorenzo Santa María y Puerta.....	1.º	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
165	41	Estanislao de Koska Aguiló y Aguiló.....	1.º	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Archivo Histórico de Palma de Mallorca.
166	42	Manuel López de Ayala.....	1.º	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Biblioteca Nacional.
167	43	Manuel Fernández Mourillo.....	13	Agosto....	1886	1.º	Julio.....	1895	Archivo general central de Alcalá de Henares.
168	44	Enrique Ballesteros y García Caballero.....	1.º	Marzo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Archivo provincial de Hacienda de Vizcaya.
169	45	Mariano González Martín.....	13	Agosto....	1886	1.º	Agosto....	1895	Archivo provincial de Hacienda de Vizcaya.
170	46	Rafael Pérez Barreiro.....	13	Agosto....	1886	17	Agosto....	1895	Biblioteca Nacional.
171	47	Pedro Poggio y Alvarez.....	20	Noviembre..	1895	20	Noviembre..	1895	Biblioteca Universitaria de Madrid.
<b>Ayudantes de segundo grado.</b>									
172	1	Sr. D. Augusto Fernández Avilés.....	13	Agosto....	1886	8	Noviembre..	1888	Archivo Histórico Nacional.
173	2	Federico Díez de Tejada.....	26	Junio.....	1886	15	Diciembre..	1887	Museo Arqueológico Nacional.
174	3	Juan Lucio Carralero.....	13	Agosto....	1886	10	Noviembre..	1888	Biblioteca Universitaria de Madrid.
175	4	Julián Paz y Espeso.....	13	Agosto....	1886	22	Noviembre..	1888	Archivo general de Simancas.

Número general...	Número especial...	NOMBRES	INGRESÓ EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
176	5	Sr. D. Ricardo Torres y Valle.....	13	Agosto	1886	16	Febrero	1889	Archivo provincial de Hacienda de León.
177	6	Pedro Roca y López.....	13	Agosto	1886	18	Febrero	1889	Biblioteca Nacional.
178	7	Alejandro Lladó y Muntaner.....	13	Agosto	1886	19	Febrero	1889	Archivo provincial de Hacienda de Mallorca.
179	8	Fernando Vez y Prellezo.....	13	Agosto	1886	20	Febrero	1889	Biblioteca Universitaria de Santiago.
180	9	Francisco García Romero.....	13	Agosto	1886	20	Febrero	1889	Archivo provincial de Hacienda de Alicante.
181	10	Antonio Gisbert y García Ruiz.....	13	Agosto	1886	2	Junio	1889	Archivo y Biblioteca del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos.
182	11	Vicente García Guillén.....	13	Agosto	1886	2	Junio	1889	Biblioteca provincial de Orihuela.
183	12	Francisco Lupiani y Gómez.....	13	Agosto	1886	2	Junio	1889	Biblioteca Universitaria de Madrid.
184	13	Pedro Mora y Gómez.....	13	Agosto	1886	9	Junio	1889	Biblioteca Nacional.
185	14	José Aguilar y Francisco.....	13	Agosto	1886	9	Junio	1889	Archivo general central de Alcalá de Henares.
186	15	Silvio Quilez y Cano.....	13	Agosto	1886	9	Junio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Cádiz.
187	16	Eladio Alba.....	11	Junio	1889	11	Junio	1889	Archivo de Canarias.
188	17	Mariano García Repullés.....	13	Agosto	1886	13	Junio	1889	Biblioteca Universitaria de Tarragona.
189	18	Antonio Antón Pijuan.....	13	Agosto	1886	16	Junio	1889	Biblioteca Universitaria de Salamanca.
190	19	Manuel Jiménez Catalán.....	13	Agosto	1886	16	Junio	1889	Biblioteca provincial de Lérida.
191	20	Julián Palencia y Humanes.....	13	Agosto	1886	16	Junio	1889	Archivo general central de Alcalá de Henares.
192	21	Rogelio Sanchiz y Catalán.....	20	Mayo	1889	6	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Cuenca.
193	22	José Fiestas y Rodríguez.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Jaén.
194	23	Antonio Tamayo y Pérez.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Almería.
195	24	Rafael Mateos y Soto.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo de Albacete.
196	25	Manuel Ramos y Cobo.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Biblioteca Universitaria de Barcelona.
197	26	Enrique Zariátegui y Molano.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Pontevedra.
198	27	Juan Alegre y Alonso.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Teruel.
199	28	Juan Montero y Conde.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Tarragona.
200	29	Mateo Puras y Casillas.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Oviedo.
201	30	Santiago Molins y Naranjo.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Biblioteca Nacional.
202	31	Lucas María Martín y Gallego.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Archivo provincial de Hacienda de Zamora.
203	32	José Pereiro y Caldas.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Registro general de la Propiedad intelectual.
204	33	Nicolás María López y Fernández.....	20	Mayo	1889	26	Agosto	1889	Biblioteca Universitaria de Granada.
205	34	Lorenzo Flores Calderón.....	20	Mayo	1889	26	Agosto	1889	Museo Arqueológico Nacional.
206	35	Eustaquio Llamas y Palacio.....	20	Mayo	1889	26	Agosto	1889	Archivo provincial de Hacienda de Salamanca.
207	36	Manuel Serrano y Sanz.....	20	Mayo	1889	14	Octubre	1889	Biblioteca Nacional.
208	37	Guillermo Gil y Calvo.....	20	Mayo	1889	15	Enero	1890	Museo Arqueológico Nacional.
209	38	Mariano García Herrera.....	20	Mayo	1889	15	Enero	1890	Biblioteca provincial de Burgos.
210	39	Heliodoro Carpintero y Moreno.....	20	Mayo	1889	15	Enero	1890	Biblioteca Universitaria de Madrid.
211	40	Eduardo de la Rada y Méndez.....	20	Mayo	1889	15	Enero	1890	Museo Arqueológico Nacional.
212	41	Antonio Manuel Asenjo y Suárez.....	20	Mayo	1889	2	Agosto	1890	Biblioteca Nacional.
213	42	Joaquín Báuena y Lacárcel.....	20	Mayo	1889	6	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Murcia.
214	43	Nemesio Cornejo de Villarreal.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Biblioteca Universitaria de Valladolid.
215	44	Mariano Alcocer.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Orense.
216	45	José Sastachs y Costas.....	20	Mayo	1889	11	Julio	1889	Museo Arqueológico de Tarragona.
217	46	Antonio Ruiz Jiménez.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Pamplona.
218	47	Manuel Magallón y Cabrera.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo Histórico Nacional.
219	48	Manuel Tolsada y Gómez.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Ciudad Real.
220	49	Pedro Riaño de la Iglesia.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Huelva.
221	50	Manuel Fernández Irués.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Biblioteca provincial de Tarragona.
222	51	Ildefonso Alós y Ballester.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Castellón.
223	52	Román Gómez Villafranca.....	14	Julio	1890	14	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Badajoz.
224	53	Fermín Álvarez Cámara.....	14	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Vitoria.
225	»	Antonio Cerrajería y Cabanillas.....	13	Agosto	1888	26	Agosto	1889	Licencia reglamentaria (4 Agosto 1895).
226	54	Francisco Ovin y Pelayo.....	20	Mayo	1889	30	Octubre	1890	Biblioteca Universitaria de Sevilla.
227	55	Manuel Castillo y Quijada.....	20	Mayo	1889	7	Noviembre	1890	Biblioteca Universitaria de Salamanca.
228	56	Joaquín Deleito y Mínguez.....	20	Mayo	1889	18	Noviembre	1890	Biblioteca provincial de Gerona.
229	57	Eliás Lucio Suerpérez.....	20	Mayo	1889	23	Diciembre	1890	Biblioteca Universitaria de Oviedo.
230	58	Gumersindo Marcilla y Sapela.....	20	Mayo	1889	2	Febrero	1891	Archivo Central de Hacienda.
231	59	Juan Francisco Larrauri.....	14	Julio	1890	6	Abril	1891	Archivo provincial de Hacienda de Palencia.
232	60	Ángel Ramírez Casillo.....	14	Julio	1890	22	Abril	1891	Biblioteca Nacional.
233	61	Julio González y Hernández.....	20	Mayo	1889	13	Mayo	1891	Biblioteca provincial de Toledo.
234	62	Ángel del Arco y Molinero.....	20	Mayo	1889	10	Septiembre	1892	Museo Arqueológico de Tarragona.
235	63	Guillermo González Prats.....	14	Julio	1890	10	Septiembre	1892	Biblioteca Universitaria de Granada.
236	64	José Devolx y García.....	14	Julio	1890	8	Octubre	1892	Biblioteca Nacional.
237	65	José María de Valdenebro.....	14	Julio	1890	6	Diciembre	1892	Biblioteca Universitaria de Sevilla.
238	66	Julio Amarillas y Celestino.....	14	Julio	1890	9	Diciembre	1892	Biblioteca provincial de Cáceres.
239	67	Román Murillo y Ollo.....	14	Julio	1890	9	Diciembre	1892	Biblioteca de la Real Academia Española.
240	68	Francisco Navarro y Ledesma.....	14	Julio	1890	26	Febrero	1893	Museo Arqueológico de Toledo.
241	69	Tomás González Martín.....	14	Julio	1890	26	Febrero	1893	Biblioteca Universitaria de Madrid.
242	70	Benito José Nevot.....	14	Julio	1890	26	Abril	1893	Biblioteca Universitaria de Valencia.
243	71	Domingo Rivas.....	27	Diciembre	1893	27	Diciembre	1893	Archivo Central de Hacienda.
244	72	Fermín Villarroya é Izquierdo.....	14	Julio	1890	14	Enero	1894	Archivo provincial de Hacienda de Valencia.
245	»	Rafael Níguez y Lido.....	20	Mayo	1889	31	Diciembre	1890	Licencia reglamentaria (3 Septiembre 1895).
246	73	Mariano Castillo.....	10	Julio	1890	18	Agosto	1890	Archivo provincial de Hacienda de Granada.
247	74	Luis Nicolás Caveró.....	6	Julio	1894	6	Julio	1894	Depósito de libros, Bibliotecas populares y Cambio internacional.
248	75	José San Simón y Fortuny.....	6	Julio	1894	6	Julio	1894	Archivo general central de Alcalá de Henares.
249	76	Emilio Sáez Ramírez.....	6	Julio	1894	6	Julio	1894	Registro general de la Propiedad intelectual. (Al servicio del Ministerio de Fomento).
250	77	Antonio Montes y Castillo.....	10	Julio	1894	10	Julio	1894	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
251	78	Manuel Brocas y Gómez.....	15	Julio	1894	15	Julio	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
252	79	Amós Belmonte y Osuna.....	15	Julio	1894	15	Julio	1894	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
253	80	Francisco Juárez Talabán.....	10	Agosto	1894	10	Agosto	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
254	81	Domingo Vaca y Javier.....	14	Julio	1890	15	Febrero	1895	Biblioteca Nacional.
255	82	José Sancho y Pérez.....	14	Julio	1890	16	Marzo	1895	Biblioteca provincial de Guadalajara.
256	83	Luis Pérez Rubín.....	14	Julio	1890	15	Abril	1895	Archivo general de Simancas.
257	84	Luis Rubio y Moreno.....	14	Julio	1890	25	Mayo	1895	Biblioteca Universitaria de Sevilla.
258	85	Rafael Andrés y Alonso.....	14	Enero	1893	5	Junio	1895	Archivo provincial de Hacienda de Córdoba.
259	86	Narciso Sentenach y Cabañas.....	14	Enero	1893	1.º	Julio	1895	Museo Arqueológico Nacional.
260	87	Ignacio Olavide y Carrera.....	14	Enero	1893	1.º	Julio	1895	Archivo provincial de Hacienda de Santander.
261	88	Luis Gonzalvo y París.....	14	Enero	1893	1.º	Julio	1895	Archivo provincial de Hacienda de Toledo.
262	89	Vicente Lloréns y Asensio.....	14	Enero	1893	1.º	Agosto	1895	Biblioteca provincial de Cádiz.
263	90	Andrés Jiménez y Soler.....	14	Enero	1893	14	Agosto	1895	Archivo de la Corona de Aragón.
264	91	Enrique Rodríguez y Jiménez.....	14	Enero	1893	17	Agosto	1895	Biblioteca Universitaria de Santiago.
265	92	Enrique Martínez Alday.....	7	Septiembre	1895	7	Septiembre	1895	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
266	93	Juan Romera y Navarro.....	7	Septiembre	1895	7	Septiembre	1895	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
267	94	Juan Pío García y Pérez.....	20	Noviembre	1895	2	Noviembre	1895	Archivo y Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid.
268	95	Simón del Castillo y Urniza.....	14	Enero	1893	29	Noviembre	1895	Archivo de la Corona de Aragón.
<b>Ayudantes de tercer grado.</b>									
269	1	Sr. D. Julio Iglesia y Martín.....	14	Enero	1893	14	Enero	1893	Biblioteca Nacional.
270	2	Rafael Montes y Díez.....	14	Enero	1893	14	Enero	1893	Archivo provincial de Hacienda de Lugo.
271	3	José Sidro y García.....	14	Enero	1893	14	Enero	1893	Archivo provincial de Hacienda de Guadalajara.
272	4	Ramón Robles y Rodríguez.....	14	Enero	1893	14	Enero	1893	Biblioteca Universitaria de Santiago.
273	5	Gregorio García Arista y Rivera.....	14	Enero	1893	14	Enero	1893	Archivo provincial de Hacienda de Zaragoza.
274	6	José Antón y González.....	14	Enero	1893	14	Enero	1893	Archivo provincial de Hacienda de Segovia.
275	7	Salvador Diánez y Moscoso.....	14	Enero	1893	14	Enero	1893	Archivo provincial de Hacienda de Sevilla.
276	8	Isidoro Fernández Nuez y Villarroya.....	26	Febrero	1893	26	Febrero	1893	Biblioteca Universitaria de Valladolid.
277	9	Carlos Ossorio y Gallardo.....	26	Febrero	1893	26	Febrero	1893	Biblioteca Universitaria de Barcelona.
278	10	Sotero Irasarry y Martínez.....	26	Abril	1893	26	Abril	1893	Archivo provincial de Hacienda de Logroño.
279	11	Carlos Martínez de Ubago y Martín.....	7	Agosto	1893	7	Agosto	1893	Archivo provincial de Hacienda de Huesca.
280	12	Enrique Arderiu y Valls.....	14	Enero	1894	14	Enero	1894	Archivo provincial de Hacienda de Lérida.
281	13	Julio López Quiroga.....	6	Julio	1894	6	Julio	1894	Registro general de la Propiedad intelectual.
282	14	Carlos Selgas.....	9	Julio	1894	9	Julio	1894	Archivo Central del Ministerio de Hacienda.
283	15	Mateo Castellón y Fernández.....	15	Julio	1894	15	Julio	1894	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
284	16	Antonio Jiménez Placer.....	10	Agosto	1894	10	Agosto	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
285	17	Agustín Ramírez de Vázquez.....	10	Agosto	1894	10	Agosto	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.
286	18	Manuel Torres y Ternero.....	10	Agosto	1894	10	Agosto	1894	Archivo general de Indias de Sevilla.

Número general...	Número especial...	NOMBRES	INGRESÓ EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
287	19	Sr. D. Antonio Rubio y Velasco.....	10	Agosto	1894	10	Agosto	1894	Biblioteca provincial de Jaén.
288	20	José María Pío Tejera.....	15	Febrero	1895	15	Febrero	1895	Biblioteca provincial de Murcia.
289	21	Gabriel Martín del Río y Rico.....	16	Marzo	1895	16	Marzo	1895	Archivo provincial de Hacienda de Gerona.
290	22	Vicente Ferraz y Turmo.....	15	Abril	1895	15	Abril	1895	Biblioteca Universitaria de Valencia.
291	23	Cristóbal Espejo é Hinojosa.....	25	Mayo	1895	25	Mayo	1895	Archivo general central de Alcalá de Henares.
292	24	Joaquín Santisteban y Delgado.....	5	Junio	1895	5	Junio	1895	Biblioteca provincial de Mallorca.
293	25	Jesús Fernández y Martínez.....	1º	Agosto	1895	1º	Agosto	1895	Biblioteca Universitaria de Oviedo.
294	26	Juan de Ramón y López Bago.....	17	Agosto	1895	17	Agosto	1895	Biblioteca provincial de Huesca.
295	27	Ricardo Baroja y Nessi.....	17	Agosto	1895	17	Agosto	1895	Licencia reglamentaria (5 Octubre 1895).
296	27	Manuel Galindo y Alcedo.....	6	Diciembre	1895	6	Diciembre	1895	Archivo provincial de Hacienda de Cáceres.
297	28	Francisco Segura y Atienza.....	6	Diciembre	1895	6	Diciembre	1895	)

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Aprobado por S. M.—A. Bosch.

*Escalafón de los Aspirantes al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.*

Los veintinueve primeros números de la propuesta del Tribunal de oposiciones han ingresado ya en el Cuerpo con la categoría de Ayudantes de tercer grado.

Número de orden para ser colocados en la propuesta del Tribunal.....	Número de orden para ser colocados en la propuesta del Tribunal.....	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	SECCIÓN Á QUE PERTENECEN	Número de orden para ser colocados en la propuesta del Tribunal.....	Número de orden para ser colocados en la propuesta del Tribunal.....	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	SECCIÓN Á QUE PERTENECEN
31	2	Emilio Sánchez Vera.....	Idem de Museos.	42	13	Inocencio Rodríguez Alvarez.....	Idem de Archivos.
32	3	Tomás de las Heras y Dispierto.....	Idem de Archivos.	43	14	Jesús Guzmán y Martínez.....	Idem de Bibliotecas.
33	4	Pedro Sánchez Viejo.....	Idem.	44	15	Atanasio Laso y García.....	Idem de Museos.
34	5	Santiago Escudero y Blasco.....	Idem de Bibliotecas.	45	16	Juan Bautista Martínez de la Peña.....	Idem.
35	6	Luis Salves y Fernández.....	Idem de Museos.	46	17	Ignacio Calvo y Sánchez.....	Idem de Bibliotecas.
36	7	José Monturiol y Tenorio.....	Idem de Bibliotecas.	47	18	Emilio Machales y Taurín.....	Idem.
37	8	Carlos Lozano y Domínguez.....	Idem.	48	19	Valentín Medrano y Marañón.....	Idem.
38	9	Teófilo Méndez Polo.....	Idem.	49	20	Valentín Bote y Donaire.....	Idem.
39	10	Martiniño Martínez y Ramírez.....	Idem.	50	21	José A. Díaz y Rodríguez.....	Idem.
40	11	Manuel Guerra y Berroeta.....	Idem de Museos.	51	22	Baldomero Díez y Lozano.....	Idem.

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

**LOTERÍA NACIONAL**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han esbido en suerte los 54 premios mayores de los 2.700 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
25.444	3.000.000	Madrid.
16.304	2.000.000	Idem.
2.529	1.000.000	Sevilla.
51.894	750.000	Madrid.
7.328	500.000	Oviedo.
31.393	250.000	Bilbao.
32.147	100.000	Linares.
14.910	100.000	Cádiz.
7.091	80.000	Rioseco.
47.646	80.000	Barcelona.
7.067	80.000	Zamora.
20.362	80.000	Madrid.
41.610	60.000	Sevilla.
15.842	60.000	Madrid.
22.424	60.000	Idem.
16.230	60.000	Idem.
13.988	60.000	Idem.
34.388	60.000	Barcelona.
13.589	40.000	Madrid.
49.879	40.000	Idem.
6.035	40.000	Idem.
29.806	40.000	Zaragoza.
35.041	40.000	Barcelona.
35.343	40.000	Idem.
30.114	40.000	Zaragoza.
49.862	40.000	Palma de Mallorca.
17.507	30.000	Madrid.
703	30.000	Puertollano.
29.185	30.000	Madrid.
15.901	30.000	Palma de Mallorca.
5.578	30.000	Zaragoza.
27.022	30.000	Barcelona.
14.483	30.000	Sevilla.
34.318	30.000	Pamplona.
8.246	30.000	León.
53.414	30.000	Burgos.
13.582	20.000	Barcelona.
25.022	20.000	Madrid.
28.373	20.000	Jerez.
27.332	20.000	Madrid.
25.605	20.000	Nules.
6.058	20.000	Cuevas de Vera.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
19.478	20.000	Madrid.
46.356	20.000	Sevilla.
16.176	20.000	Vigo.
31.004	20.000	Madrid.
30.495	20.000	Idem.
363	20.000	Idem.
4.387	20.000	Vitoria.
50.003	20.000	Guernica y Luno.
37.913	20.000	Valencia.
17.656	20.000	Madrid.
34.607	20.000	Barcelona.
40.674	20.000	Valladolid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Luisa de Alos, del Colegio de la Paz.
- Mercedes Aiberro, del id.
- Pilar Lázaro, del id.
- Antonina Julia Juana, del id.
- Josefa Mendoza Verdú, del id.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Diciembre de 1895.

Ha de constar de dos series de 29.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas; distribuyéndose 1.015.000 pesetas en 1.445 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 .....	140.000
1 .....	60.000
1 .....	30.000
2 .....	14.000
12 .....	48.000
1.125 .....	562.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 id. de 500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 id. de 500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000

PREMIOS	PESETAS
2 id. de 2.000 id. id. para los del premio segundo.....	4.000
2 id. de 1.500 id. id. para los del premio tercero.....	3.000
1.445	1.015.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 29.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigentes.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—Por el Director general, Antonio Estévez.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 354.815, expedido por este Establecimiento en 13 de Agosto del año actual, á favor de D. Pedro Arias Marey, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Diciembre de 1895.—El Vicesecretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 21 de Diciembre de 1895.

Table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 25 cases of burials with their respective details.

Distritos donde han tenido lugar las defunciones.

Table with 11 columns representing different districts: 1.º Palacio, 2.º Universidad, 3.º Centro, 4.º Hospicio, 5.º Buenavista, 6.º Congreso, 7.º Hospital, 8.º Enclosa, 9.º Latina, 10.º Audiencia, Depósito judicial, and TOTAL. It shows the number of deaths in each district.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 21 de Diciembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES'. It categorizes deaths by sex (Varones, Hembras) and cause (Infecciosas y Contagiosas, Comunes). It includes sub-categories like 'DEL APARATO' and 'TOTAL general de inhumaciones por causas'.

Madrid 22 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, se hace público que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Piano, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación, ha quedado definitivamente constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en esta forma: D. Emilio Serrano y Ruiz, Consejero de Instrucción pública, Presidente; D. Manuel Mendizábal, D. José T. Magó y Arana, D. Ildefonso Jimeno de Lerma, D. José María Esperanza y Sola, D. Carlos Beck, Vocales; D. Pedro Fontanilla y D. Joaquín Larregla, suplentes. Los aspirantes á dicha cátedra son: D. Jenaro Vallejos y Aricelqui, Doña María del Pilar Fernández de la Mora, Don Ariano Barber y Sánchez, D. Javier Jiménez Delgado, Don Emilio Sabater y Domenech, D. Antonio Picó y Pujol, D. Antonio Puig y Ruiz funes, D. Ricardo Alzola y Balanda y Don Enrique Granados y Campaña. Madrid 23 de Diciembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto

en el art. 5.º de dicho Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta á continuación:

- Ejercicio teórico. Consistirá éste en contestar sucesivamente á seis preguntas relativas: Dos á la Anatomía; Dos á la Historia del Arte. Dos á la Perspectiva. Estas seis preguntas habrán de referirse á nociones elementales.

El Tribunal tendrá dispuestas doce preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte seis de dichas preguntas, á las cuales habrá de contestar en el espacio de media hora como máximo, enidando el Tribunal de reposar con otras las ya contestadas, de modo que siempre haya para cada opositor doce preguntas de cada materia.

Ejercicios prácticos.

1.º Dibujar un modelo de ornamentación en que éntre la figura humana, copiándolo directamente del yeso. Este motivo se elegirá á la suerte y en público entre seis que á este propósito tendrá el Tribunal dispuestos. Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación y en condiciones iguales; habrán de practicar este ejercicio en seis días á cuatro horas en cada uno de ellos.

2.º Dibujar asimismo, en espacio de tiempo igual al señalado para el anterior ejercicio, una estatua designada pública-

mente por la suerte entre seis que al efecto propondrá el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio.

3.º Dibujar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas, de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro-oscuro precisamente en papel inglés de 72 centímetros por 48.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, serán excluidos de esta oposición con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo prescripto en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 21 de Diciembre de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

**Escuela Superior de Comercio.**

*Enseñanza libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 20 del actual, con objeto de dar validez académica á los estudios libremente hechos respecto á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en esta Escuela Superior de Comercio, se admitirán en la Secretaría de la misma las instancias de los que en la segunda quincena de Enero próximo hayan de obtener dicha validez académica, durante los días lectivos de la primera decena de Enero, de doce á tres de la tarde.

Las repetidas instancias, extendidas y firmadas por los interesados, con exhibición de la cédula personal corriente, se dirigirán al Excmo. Sr. Director de la Escuela Superior, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y domicilio en esta Corte, é igualmente por su orden las asignaturas de la carrera comercial de que soliciten examen, acreditando, los que hayan comenzado en otro establecimiento, los estudios que tuvieren hechos, por medio de certificación académica oficial, y presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de cédula corriente, que identifiquen su persona y firma, con abono de los derechos establecidos para cada caso.

Los que hayan obtenido el grado de Bachiller ó aprobado en algún establecimiento oficial las asignaturas de Aritmética, Geografía general, Historia Universal é Historia de España, están declarados exentos de examen de ingreso, y podrán desde luego inscribirse en las asignaturas para la carrera comercial.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado, los alumnos á quienes se haya autorizado el examen para el próximo Enero, y no se presenten á sufrirlo, podrán verificarlo en los meses de Junio y Septiembre próximos. Los que en el mes de Enero quedaren suspensos, sólo tendrán derecho á repetir el examen en una sola de dichas épocas.

Los aspirantes á estos exámenes quedan sometidos á la autoridad y disciplina académica, como si fueran alumnos oficiales, en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes.

Madrid 22 de Diciembre de 1895.—El Director, Pedro Moreno Villena.

**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Francés, vacantes en los Institutos y Escuelas de Comercio de Albacete, Guadalajara, Huelva, Logroño, Gerona, Cabra, Cáceres, Cuenca, Palencia, Baeza, Tapia, Coruña, Alicante y Soria.

Acordada la suspensión de los ejercicios durante las próximas fiestas de Navidad, se pone en conocimiento de los señores opositores que hasta el día 7 del próximo mes de Enero no se reanuden dichos ejercicios, y que para esa fecha se fijará el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la Universidad Central, citando á los señores que han de actuar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—El Vocal Secretario, B. M. Criado.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Sevilla.**

*Carriteras.*

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 10 del actual, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Utrera á Villamartin, he tenido á bien señalar el día 2 del mes de Enero próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 6.422 pesetas y 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados literalmente al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbrado de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto únicamente entre los autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 25 pesetas.

Sevilla 18 de Diciembre de 1895.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 18 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Utrera á Villamartin, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 431—S

**Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.**

Pliego de condiciones á que se ha de sujetar la segunda subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1896, de doce á una de su tarde.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fin-

cas que radiquen en esta provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros asuntos que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable á su costa de lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11 de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 430, que se señala por la Comisión de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarcido aquél los perjuicios que por este hecho se originen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este asunto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contenciosa administrativa, después de agotada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 200 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 100 pesetas en metálico en la Caja de la Administración, ó sea Depositaria Pagaduría de esta provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá, ínterin se apruebe el remate, por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y lleve el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 11 y 1/4 céntimos de peseta el pliego de impresión; y si el pedido que haga la Comisión fuese mayor, se le abonará en cuenta al mismo precio cada uno de aquéllos.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste escritura pública dentro del término de tercer día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación al contratista se verificará por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1881.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, el día y hora designado, con asistencia de los Sres. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Comisionado principal de Ventas.

16. La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. El contratista del Boletín podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ojeda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... céntimos de cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) 430—S

**Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.**

Esta Junta acordó que el día 17 de Enero próximo, y hora de doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para el suministro de varios materiales necesarios con destino á diferentes atenciones de este Arsenal, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 350, de 16 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 143, de 17 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 20 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Pío Porcell. 429—S

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desatendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestas de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Huelva.—Luis Molini, Dr. Facultativo pto., Sevilla.
- Valencia.—Luis Cobeña, Duque Alba, 24, segundo.
- Logroño.—Manuel Vte. Solís, D. G. Correos.
- París.—Ribas, Madrid.
- Málaga.—Juan Alpanes Altamira, Sordo, 15.
- Sevilla.—Rafael Butrón, Oficial Administración Militar.
- La Palma.—Albiñ, Tonería.
- Figueras.—Hilario Zamallos, Abades, 13.
- Cádiz.—Ribet.
- Ramales.—Manuela Lavín, Carrera San Jerónimo, 34.
- Escorial.—Alfonso González, Posada San Isidro, Cava Baja.
- Priego.—Miguel González.

**ESTE**

- Portbou.—Celestino Pérez, Hermosilla, 1, primero.
- Oviedo.—Julián Almina, C. Coello, 103.

**NORTE**

- Lérida.—Amalia Iriarte, Bravo, 1, bajo.
- Valencia.—José Marco, Fuencarral, 95.
- Barcelona.—Ramón Laroca, Fuencarral, 147.

**SUR**

- Durango.—Agustín Mendizábal.

**NOROESTE**

- Escorial.—Manuel López, Conde Duque, 50.
- Hermosa.—Celestino Hernández, Conde Duque, 40.
- Durango.—Agustín Mendizábal.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—El Jefe del Cierre, J. Fernández.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**CADIZ**

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando de la Santísima Trinidad Expósito, conocido por Fernando Redondo Jiménez, de treinta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Baza, provincia de Granada, pintor y vecino que ha sido de esta capital, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta capital á responder de las resultas de la causa que se le ha seguido en el Juzgado de instrucción de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de este día.

Dada en Cádiz á 16 de Diciembre de 1895.—Esteban Pérez y Torres.—El Secretario Juan Chacón, J—7816

**Juzgados militares:**

**SAN SEBASTIAN**

D. Juan Uranga, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del último reemplazo, Miguel Arregui Altuna, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Orendain, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa; nació el día 6 de Julio de 1876, su estatura un metro 665 milímetros, de oficio labrador, su estado soltero y sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción fácil, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa llamada Zona militar de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, sita calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Arregui Altuna, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián á 14 de Diciembre de 1895.—Juan Uranga Urain. 3084—M

D. Juan Uranga Urain, Capitán de Infantería en la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del último reemplazo Manuel Estomba Artola, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Irún, abastinado en la misma provincia, partido judicial de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, nació el día 27 de Junio de 1876, su estatura un metro 658 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y producción buena, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa llamada zona militar de reclutamiento de San Sebastián, número 19, sita calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Estomba Artola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á la citada zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 14 de Diciembre de 1895.—Juan Uranga Urain. 3085—M

## SANTIAGO

D. Manuel Peñas Berzosa, Comandante del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo contra el recluta del mismo Perfecto Caamaño Moreira.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Perfecto Caamaño Moreira, natural de Cambada, parroquia y Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Corubión, provincia de la Coruña, soldado por su Ayuntamiento para el reemplazo de 1894, hijo de Manuel y de Francisca, de estado soltero, de veinte años de edad, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el expresado batallón en esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la séptima región se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Perfecto Caamaño Moreira, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 9 de Diciembre de 1895.—Manuel Peñas. 3082—M

## SEVILLA

D. Angel del Canto y Artigas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para la formación de este expediente contra el recluta Francisco Segura Ayora, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del referido regimiento Francisco Segura Ayora, natural de Sevilla, hijo de José y de Mercedes, soltero, de veintidós años de edad, de oficio herrero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, estatura un metro 662 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo de orden superior por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Segura Ayora, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Sevilla 12 de Diciembre de 1895.—Angel del Canto. 3083—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALORA

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber se encuentra depositado y á disposición de este Juzgado un mulo de las señas que se dirán, que fué abandonado por la persona que lo conducía, é ignorándose á quién corresponde; la persona que se crea con derecho á él acuda á este dicho Juzgado con sus reclamaciones en el término de quince días, y á la vez se ofrezca la causa que se sigue á la persona que se crea perjudicada por si quiere ser parte en ella.

Dado en la villa de Alora á 14 de Diciembre de 1895.—Francisco Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Marcos.

## Señas.

Edad de doce á trece años; pelo rojo, con mataduras en el lomo, lunares blancos en las costillas, con un hierro. J—7785

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una escopeta de un cañón, con una pequeña labor de plata sobre el mismo, caja á la Malagueña, de color negro, rota por debajo del martillo, baqueta de madera y el anillo superior que la sujeta está hecho de un carrete de hilo, cuya escopeta, que es propia de Gabriel Vergara, fué sustraída la noche del 1.º de Noviembre último en la hacienda nombrada Madrigal, término de Cártama, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en la villa de Alora á 17 de Diciembre de 1895.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Francisco Clavarino Montosal. J—7786

## ARZÚA

D. Gumersindo Fondsvila, Juez de instrucción interino del partido, funcionando como tal por traslación del propietario, uso de licencia y enfermedad del Juez municipal Don Faustino Rodríguez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Andrés López Ares, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Maceda, hijo de Pedro y María, difunta, sin mote, y no sabe leer ni escribir, para que dentro del término improrrogable de quince días se presente en la cárcel del partido con el fin de someterse á la prisión que está acordada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre amenazas con arma de fuego y maltrato de obra á Antonia Veiga, de la dicha de Maceda, contra el referido sujeto; bajo apercibimiento de que

en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura del expuesto Andrés López Ares, cuyas señas personales se expresan á continuación, conduciendo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional y no haber sido hallado en su domicilio.

Dada en la villa de Arzúa á 16 de Diciembre de 1895.—Gumersindo Fondsvila.—El actuario, Victor Castillo.

## Señas personales del procesado.

Estatura regular, bigote rojo, pelo y ojos castaños, color moreno, viste traje de paño negro, calza zapatos, y usa sombrero hongo negro. J—7787

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco Folgar y Elías, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre lesiones contra Lorenza Lagardé Casora, se cita y llama á la misma, de treinta años de edad, viuda, natural de Burdeos (Francia), habitante en esta, calle Arco de San Agustín, número 11, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, la cual es de estatura alta, cabello castaño, ojos pardos, morena y complexión robusta, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 17 de Diciembre de 1895.—Francisco Folgar y Elías.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—7788

## BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto de ropas contra María Vilaplana y Garriga, ignorándose el actual paradero de la misma, se la cita, llama y emplaza para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada María Vilaplana y Garriga, natural de esta ciudad, hija de Andrés y de Josefa, de treinta y tres años, soltera y vecina que fué de San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1895.—Pablo Campos.—Francisco B. Yáñez, Escribano. J—7789

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente se previene á Teresa Caravera ó Coma, natural y vecina de La Bastida (partido judicial de la Seo de Urgel), cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparezca dentro de tercero día ante este Juzgado (paseo de Isabel II, 1, segundo), á fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 7 de Diciembre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Estévez. J—7790

## BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada en causa sobre robo, María de las Nieves Santiago Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser reducida á prisión; previéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha individuo, y caso de ser habida la conduzcan á esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Baza á 4 de Diciembre de 1895.—José Aroca.—Por su mandado, Joaquín Sánchez. J—7791

## BENABARRE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez ejerciente de este partido en causa criminal sobre robo en la iglesia parroquial de Roda, se ha acordado hacer saber por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Zaragoza, Lérida y Barcelona, que por todas las Autoridades é individuos de policía judicial se proceda á la busca de las alhajas robadas, cuyas señas se consignarán á continuación, y caso de ser habidas, se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Benabarre 16 de Diciembre de 1895.—V.º B.º.—El Juez ejerciente, Medardo Faceras.—El Escribano, Domingo Cosialla.

## Efectos robados.

Cinco cálices con sus patenas, de plata.  
Dos incensarios con sus navcillas y cucharillas de metal blanco  
Cuatro cucharillas de plata.  
Un incensario de plata.  
Una custodia.  
Dos sámparas.  
La caderilla del aspergerio.  
Dos relicarios de metal blanco.  
Dos relicarios de bronce.  
Y dos albas. J—7792

## BORJA

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja.

Hago saber que habiendo cesado D. Daniel Solana y Fillard en el cargo de Registrador interino de la propiedad del mismo, y solicitado la devolución del depósito hecho en garantía de su desempeño, se anuncia por primera vez para sí alguno tiene que deducir contra el mismo reclamación lo verifique en el término marcado en el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria vigente.

Dado en Borja á 18 de Diciembre de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra, Secretario. J—7793

## DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de una mujer, como de unos setenta años de edad, que se dedicaba á la mendicidad, y que se dice llamarse Joaquina, y ser natural de Alasua, he acordado por providencia de este día publicar el presente edicto, para que las personas que tengan noticia que pueda contribuir á su esclarecimiento, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración.

Asimismo he acordado también poner en conocimiento de los parientes de la interfecta el fallecimiento de la misma, para que se presenten dentro del expresado término de diez días, al objeto de ofrecerles el procedimiento.

Dado en Durango á 17 de Diciembre de 1895.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Areitio. J—7794

## ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al vecino de esta ciudad, José Molgado García, alias Trapero, para que dentro de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en causa que instruyo por falsedad de una cédula; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 16 de Diciembre de 1895.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martos. J—7795

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Carmona León, alias Lobo, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Victorino y María Antonia, casado, estatura regular y carnes lo mismo, color moreno, barba poblada, pelo negro, ojos pardos y nariz regular, para que dentro de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad y hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á su disposición en la cárcel del partido.

Estepa 16 de Diciembre de 1895.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—7796

## GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Jacobo López, de oficio panadero, que ha estado al servicio de D. Manuel Fernández Valiño, vecino de Carabanchel Alto, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo estoy instruyendo por estafa de un caballo y otros efectos, de la propiedad del D. Manuel Fernández, la mañana del 5 del actual en la carretera de Extremadura; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho José Jacobo López, y caso de ser habido le remitan á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 17 de Diciembre de 1895.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—7797

## GRANADA—SALVADOR

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Arenas Trapero, natural de Albolote, de esta vecindad, soltero, del campo, hijo de Pedro y Carmen y de veinticuatro años de edad, con instrucción, de estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz, boca y barba regulares y color bueno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre hurto de una yegua á Santiago Benítez Bailón; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, detención y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido individuo.

Dada en Granada á 16 de Diciembre de 1895.—José María García de Castro. J—7798

## GUADALUPE

D. José María Casas y Ruiz, Juez municipal y Regente de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Roiloba de la Cruz, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, natural y vecino de Loja, cantero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al



de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó la Audiencia en donde pende el sumario que se le sigue sobre explosión de un cartucho de dinamita, para responder de los cargos que en la misma le resultan y poder llevar á efecto el oportuno juicio oral; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del Roiloba.

Dada en Guadix á 14 de Diciembre de 1895.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, Enrique Olmedo. J—7799

GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de primera instancia de Guernica y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Isidro de Anasagasti y Recalde, natural de la villa de Bermeo y vecino de la Anteglesia de Elanchove, donde murió el día 8 de Octubre próximo pasado sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escrivanía del infrascripto á hacer uso de su derecho; y se advierte que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Juan Tomás y Doña Juliana de Anasagasti y Recalde, vecinos de la villa de Bermeo.

Dado en Guernica y Luno á 20 de Diciembre de 1895.—José Sabas Izaguirre.—Ante mí, José de Miriátegui. X—1079

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña María Pilar Francisca de las Casas Arechaga, natural y vecina que fué de la villa de Castro Urdiales, y que falleció en el manicomio de San Rafael de Valladolid el 2 de Mayo de 1893, á los cuarenta y cuatro años de edad, sin haber otorgado testamento, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole que D. Juan Casas Arechaga solicita la declaración de herederos de la misma á su favor como hermano legítimo y á favor de los sobrinos Doña Juana Leonor, D. Ezequiel, D. Juan, D. Arturo y D. Antonio Murrieta y Casas, en representación de su finada madre Doña Elisa Casas Arechaga, hermana también de la causante.

Dado en Laredo á 17 de Diciembre de 1895.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandato, Patricio Ruiz. X—1072

SANTA COLOMA DE FARNÉS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido D. Francisco Soler Coll en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre ausencia é ignorado paradero de D. Vicente Lloig y Barceló, vecino de Blanes, promovido por su esposa Doña Rosa Nualart Dinat, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al expresado Vicente Lloig Barceló, el cual se ausentó de Blanes en Marzo de 1885 y hace más de cinco años que no se tiene noticias de él ni de su paradero, para que se presente en dicho expediente á alegar lo que tenga por conveniente; pues de no presentarse se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Farnés 19 de Diciembre de 1895.—El Escribano, Joaquín Torrent. X—1076

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á Eduviges Rodríguez, esposa de Mariano Zamora Fadrique, vecina que ha sido de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que en término de diez días comparezca á prestar una declaración y ofrecerla el sumario que este Juzgado sigue en averiguación de las causas que produjeron la muerte de su esposo Mariano Zamora Fadrique el día 28 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 16 de Diciembre de 1895.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—7780

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Campo, de veinticinco años, soltero, herrador y forjador, y natural de Burgos, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Burgos, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado ó se constituya en prisión en la cárcel de este partido, para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de metálico y efectos á D. Martín Navas, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 12 de Diciembre de 1895.—Eduardo González Gómez.—Por su mandato, Nicolás García. J—7741

VILLAJYOZA

D. Francisco Penichet Lugo, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Mestre Avargués, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Vicenta, natural de Alcalá, partido judicial de Dania, vecino de Calpa, soltero, labrador, con instrucción, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince

días para emplazarle en causa contra el mismo y otros sobre allanamiento de morada y estafa.

Villajoyosa 2 de Diciembre de 1895.—Francisco Penichet Lugo.—Por su mandato, Salvador García. J—7742

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pargaray y Jiménez, de treinta y nueve años de edad, soltero, paraguero, natural de Los Arcos (Navarra), hijo de Toribio y de Antonia, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión provisional dictado en la causa que contra él y otra se instruye por delito de hurto de una yegua, recibirle la correspondiente declaración indagatoria y llevar á efecto dicha prisión provisional si no prestare la fianza que se le tiene señalada; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Vitoria á 9 de Diciembre de 1895.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, el actuario habilitado, Joaquín Marco. J—7761

Diligencia.—El sujeto á que esta indagatoria hace referencia no tiene domicilio conocido y se ignora su paradero, habiendo estado preso en la cárcel de Miranda de Ebro, de donde fué puesto en libertad el 14 de Noviembre último, y sus señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, y la falta de un diente en la mandíbula superior; viste elástico color ceniza, pantalón bombacho color azul y botas negras. J—7761

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Juan Salvalea Rojas, de treinta y tres años, soltero, vendedor, que se dijo vivir en la calle del Amparo, 43, hoy de ignorado paradero, para que el día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, comparezca á la celebración de juicio de faltas por lesiones al mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid á 7 de Diciembre de 1895.—V.º B.º=Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7762

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Santiago Corredera Esteban, de cincuenta y cuatro años, casado, albañil, natural de Madrid, que se dijo vivir en la calle de Dulcinea, casa de Viñas, y Amalia López, de treinta años, soltera, de esta Corte, que se dijo vivir en la de Castilla, núm. 20, bajo, hoy de ignorado paradero, para que el día 28 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á la celebración de juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S. en Madrid á 7 de Diciembre de 1895.—V.º B.º=Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7763

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente requisitoria se cita y llama á Manuel Rubio y Blanco, de cuarenta y ocho años, viudo, comerciante, natural de Almodroledo, Badajoz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por escándalo; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en este Juzgado de Manuel Rubio, caso de ser habido.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7764

En virtud de providencia dictada por D. Antonio Honrubia y Casas, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á Félix López Celamor, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Carranque, Toledo, que se dijo vivir en la calle de San Isidro, núm. 9, portería, y á Manuel González Jiménez, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ponciano, número 4, para que el día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á la celebración de juicio de faltas, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S., en Madrid á 12 de Diciembre de 1895.—V.º B.º=Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7765

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Amadora Palacios Pérez, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Benavente, que se dijo habitar en la calle de Ponce de León, núm. 8, hoy de ignorado paradero, para que el día 28 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á la celebración de juicio de faltas por lesiones á la misma, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción, expido la presente en Madrid á 14 de Diciembre de 1895.—V.º B.º=Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7783

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

Desde el próximo día 2 de Enero se pagará en las oficinas de esta Sociedad, calle de Alcalá, núm. 154, los cupones señalados con el núm. 13 de las obligaciones de la misma emitidas con fecha 31 de Julio de 1889.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Gaspar Thous. X—1073

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y acero de Bilbao.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará el cupón número 26 de las obligaciones de esta Sociedad, á razón de pesetas 7'50 cada uno en sus oficinas de Bilbao, ó en las del Banco de Castilla en Madrid, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichos Establecimientos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 56 de la vigente ley de Presupuestos del Estado, se deducirá del importe del mencionado cupón el impuesto de 1'25 por 100 establecido sobre el interés anual de las obligaciones por el correspondiente al ejercicio económico de 1895 96.

Bilbao 21 de Diciembre de 1895.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—1077

Sociedad de ferrocarriles de montaña á grandes pendientes.

Balace de 31 de Diciembre de 1894.

ACTIVO	Pesetas.
Ferrocarril de Monistrol á Monserrat.....	2.210.438'57
Material móvil.....	450 460
Mobiliario, herramientas y útiles.....	147.851'20
Cuponos diferidos.....	25 000
Valeres en cartera.....	40.233 60
Varias cuentas deudoras.....	4.872'16
Ganancias y pérdidas.....	63.076'32
	<hr/>
	2.941.931'85

PASIVO

Capital, 7.200 acciones.....	1.800 000
Obligaciones, 1895.....	997 500
Efectos á pagar.....	55 000
Cuponos por pagar.....	25 025
Varios acreedores.....	64.406'85
	<hr/>
	2.941 931'85

S. E. ú O.—Aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 22 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente, Leoncio Sanmartí.—El Secretario, J. Carreras. X—1078

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

SOIEDAD ANÓNIMA

Balace de las cuentas en 31 de Agosto de 1895.

ACTIVO	
Accionistas.....	659.000
Cuenta de primer establecimiento.....	974.575'79
Obligaciones emitidas.....	1.020.480
Empresa general (cuentas C. E.).....	255.530'27
Vías y concesiones é inmuebles y material... 12.400.918'41	
Mobiliario y almacén.....	51.528'34
Cajas y Banqueros.....	17.807'68
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia. 20.397 68	
Varias cuentas deudoras.....	131.842 02
Gastos ordinarios, extraordinarios y fuera de explotación.....	142.455'34
Valores en depósito ó garantía.....	1.081.597'70
Pérdidas y ganancias.....	499.762'76
	<hr/>
	17.255.895'99

PASIVO

Capital.....	6.000.000
Obligaciones.....	8.850.000
Empresa general (cuentas A. B.).....	708.121'70
Varias cuentas acreedoras.....	1.243.149'51
Acreedores por depósitos ó fianzas.....	261 450
Productos de explotación.....	195.174'78
	<hr/>
	17.255.895'99

S. E. ú O.—Barcelona 5 de Octubre de 1895.—Por reproducción conforme: el Ingeniero Jefe de la explotación y Representante de la Compañía, J. Lalieux. X—1074

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

SOIEDAD ANÓNIMA

Notificación de un edicto dado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de Barcelona.

D. Vicente Jayme, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Certifico que en este Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda en los autos sobre suspensión de pagos de la Compañía del ferrocarril Central Catalán, línea de Igualada á Martorell, en los que se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Barcelona 23 de Octubre de 1895.—Habiendo transcurrido más de treinta días hábiles desde que se publicó en la GACETA DE MADRID el auto aprobando el convenio, sin que se haya formulado reclamación ni apelación contra el mismo, se declara firme, y librese al Procurador Sabater testimonio de esta providencia.

Lo mandé y firma S. S.—Doy fe.—Calvo.—Ante mí, Vicente Jayme.

Lo inserto es conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado en la providencia transcrita, á los fines de la misma, libro el presente que firmo en Barcelona á 31 de Octubre de 1895.—Vicente Jayme.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.—Hay un sello que dice: Juzgado de primera instancia é instrucción de Barcelona.—Distrito de Atarazanas.»

Las disposiciones de convenio reproducidas á continua-

ción, forman parte integrante de los estatutos de la Compañía del ferrocarril Central Catalán.

Primero. Las 29.500 obligaciones que la Compañía del camino de hierro Central Catalán tiene en circulación, renuncian a la hipoteca que tienen derecho y lleguen a ser simples obligaciones personales de la Compañía, sin derecho a contar desde 31 de Diciembre de 1893 el interés fijo de 15 francos anuales y a la amortización a 500 francos que se les había asignado.

Segundo. Sobre los productos líquidos de la línea de Igualada a Martorell, después del pago de los gastos de explotación, de administración y de construcción, así como del interés y de la amortización de las nuevas obligaciones de que se tratará en el artículo cuarto, se percibirá, en primer lugar, la cantidad necesaria para amortizar las 29.500 obligaciones, sea por rescate en la Bolsa a un curso inferior a 300 pesetas, sea por sorteo al tipo de 300 pesetas.

Esta amortización se hará a razón de 90.000 pesetas al año, a contar desde el ejercicio de 1896, y durante cincuenta años consecutivos, ó sea hasta el 31 de Diciembre de 1945. A razón de 117.300 pesetas al año, a contar desde el ejercicio de 1946 hasta el 31 de Diciembre de 1981. Y en 1982 de 127.200 pesetas. Sin embargo, el reembolso podrá hacerse anticipadamente por vía de rescate en la Bolsa por un número de obligaciones superior al que se ha fijado en el capítulo precedente.

El reembolso anticipado no podrá verificarse hasta después del pago de 15 pesetas a las obligaciones y complemento eventual del fondo de reserva.

Habiéndose hecho la amortización de que se trata en los párrafos uno y dos del art. 2, el excedente del ingreso líquido se repartirá por partes iguales a las obligaciones en circulación antes de cualquier reparto a las acciones y hasta llegar a la cantidad de 15 pesetas por título.

Si este excedente pasara de 15 pesetas por título, el sobrante se destinará a formar un fondo de reserva hasta el completo de 500.000 pesetas, que se aplicará a asegurar las dichas 15 pesetas por obligación, si durante el uno ó otro ejercicio social el producto disponible no alcanzara la cantidad necesaria para pagar estas 15 pesetas a cada obligación.

Si llegara a tomarse algo de este fondo de reserva, se completaría antes de cualquier reparto a las acciones con los excedentes disponibles de los ejercicios siguientes:

Si una vez formado ó completado el fondo de reserva los productos líquidos de la Sociedad produjeran un sobrante sobre las 15 pesetas adjudicadas a cada obligación, este excedente se repartirá entre los accionistas por partes iguales a cada acción hasta el completo de 5 pesetas por acción.

Finalmente, en el caso de que este sobrante excediera de la cantidad necesaria para repartir 5 pesetas por acción, el sobrante se repartirá por partes iguales entre las obligaciones que todavía están en circulación y las acciones.

Tercero. En el momento de la aprobación de este convenio, los obligacionistas designarán tres de ellos para formar una Comisión encargada de examinar y comprobar la contabilidad de la Sociedad y asegurarse de que la aplicación de los productos líquidos, después del pago de los gastos de explotación, de administración y construcción del interés y de la amortización de las obligaciones nuevas que hay que crear, se hace con arreglo a las estipulaciones del presente convenio.

Se estampará sobre las 29.500 obligaciones emitidas un sello que indique la adhesión a las condiciones del presente convenio.

Cuarto. Para cubrir la deuda flotante actual de la Sociedad y hacer frente a los gastos necesarios para completar las obras y poner en disposición la línea, el Consejo de administración de la Compañía, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 9.º de los estatutos, emitirá el número de obligaciones necesario al tipo, interés y amortización que juzgue conveniente; podrá constituirse a beneficio de estas nuevas obligaciones primera hipoteca sobre todos los bienes de la Sociedad, mediante la escritura notarial correspondiente.

Quinto. El Consejo de administración podrá en tiempo oportuno y si llega el caso, proponer a los portadores de obligaciones actuales la transformación de sus títulos en títulos de otra clase.

Sexto. Por la aprobación del presente convenio se autoriza al Consejo de administración de la Compañía para hacer por sí mismo ó por uno de sus individuos delegados para este efecto, ó por un apoderado con poder especial, todo lo que sea necesario; tanto en el terreno judicial como en el terreno extrajudicial y cuando convenga para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, pudiendo para este efecto comparecer en justicia ante las Autoridades y ante los Notarios que sea necesario, firmando los escritos y practicando los actos que crea indispensables a este fin.

Por copia conforme.—Barcelona 9 de Diciembre de 1895.—El Representante de la Compañía, J. Lalleux. X—1075

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Diciembre de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, a la sombra'.

Respachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 23 de Diciembre de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Tipo de cambio (e.g., 0'30, 0'25), Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 21 DE DICIEMBRE DE 1895

Table with columns: Tipo de deuda (e.g., Deuda perpetua al 4 por 100 exterior), Precio. Lists various financial instruments and their market values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

London a la vista, libra esterlina, 30'78 pesetas. Paris a la vista, francos, beneficio a papel, 22'06-24'95

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 111 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Tipo de edición (e.g., Primera clase, Segunda idem), Precio in PESETAS. Lists prices for different editions of the official guide.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio, Presbítero y mártir.

Cuarenta horas en San Luis.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 47 de abono.—Turno 2.º impar.—Faust.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Voluntad.—La primera postura.

A las cuatro y media.—Mancha que limpia.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El domador de leones.—Buenas noches, Señor Don Simón.—El testarudo.—De vuelta del Vivero.

A las cuatro y media.—El testarudo.—El cabo Baqueta.—La maja.—Chateau Margaux.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Entre parientes.—El bigote rubio.—Zaragüeta.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—Los de Ubeda.—Doña Juanita (estreno).—Primera medalla.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—El mismo demonio.—La caza del oso.—Las zapatillas.

A las cuatro y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO EBLAVA.—A las ocho y media.—El Señor Corregidor.—El tambor de Granaderos.—De conquista.

A las cuatro y media.—El tambor de Granaderos.—La Nochebuena en Madrid (estreno).—Una vieja.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—El anillo de hierro.—(Seis magníficos regalos.)